



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Expediente relativo a modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 12 de febrero de 2019, que literalmente transcrito dice como sigue:-----

"Visto el asunto de referencia, por este Servicio de Gestión Presupuestaria, se emite el siguiente informe propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentara contra el mismo reclamación alguna.*

Declarado finalizado el procedimiento de tramitación del citado Expediente por terminación tácita, se produjo su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de octubre de 2018 y su entrada en vigor el 1 de enero de 2019 tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº157 de 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: *Con fecha 6 de febrero de los corrientes el Servicio de Patrimonio cursa petición al Servicio de Igualdad, Participación y Soporte Administrativo a los Distritos de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones con el fin de que se añada entre las líneas de subvención a favor de la Comunidad Religiosa Obra Social La Milagrosa (Hijas de La Caridad de San Vicente de Paul) para la adquisición y rehabilitación de un inmueble colindante a la sede actual de la Comunidad Religiosa destinado a Comedor Social, por importe de 160.000 € y asociada a la aplicación presupuestaria D4118.23101.78390*

El referido Servicio solicita el 7 de febrero de 2019 modificación presupuestaria en la modalidad que corresponda con el objeto de atender dicha subvención.

TERCERO: Entre la documentación del expediente del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio económico 2019 se encuentran las Bases de Ejecución del mismo, donde se recoge entre otras cuestiones objeto de regulación, la relación de Subvenciones Nominadas. Dicha relación debe reflejar todas las subvenciones que tienen la consideración de nominadas o nominativas del Presupuesto 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando que la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto constituye una alteración de uno de los documentos del mismo, conforme se detalla en art. 165 del TRLRHL y, atendiendo a la naturaleza reglamentaria de estos, se estima que el procedimiento para su modificación debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, regulado en los arts. 168 a 171 del citado texto legal, por lo que, previo informe de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica, se deberá someter el expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad y al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos.

SEGUNDO: Conforme dispone el art. 169 del TRLRHL, una vez aprobado, deberá someterse el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio del acuerdo de aprobación inicial. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las correspondientes reclamaciones. La modificación de las Bases de Ejecución se podrá considerar definitivamente aprobada si durante dicho período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra la misma procediéndose a la publicación íntegra de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, de acuerdo al art. 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, por este Servicio, se propone elevar al Pleno de la Corporación, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 donde se recoge la "Relación de Subvenciones Nominadas", en el sentido de incluir una subvención nominada a favor de la Comunidad Obra Social La Milagrosa", para la adquisición y rehabilitación de un inmueble colindante a la sede actual de la Comunidad Religiosa destinado a Comedor Social, añadiendo una nueva línea de subvención a la relación actual conforme al siguiente detalle:

Subvención nominativa a favor de la Comunidad Obra Social La Milagrosa Adquisición y Rehabilitación del Inmueble Aplicación D4118.23101.78390 (Proyecto 2019/2/23/18)	160.000,00 €
--	-----------------

SEGUNDO: Conforme dispone el art. 169 del TRLRHL, una vez aprobado, deberá someterse el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio del acuerdo de aprobación inicial. Durante el citado plazo

los interesados podrán examinar el expediente y presentar las correspondientes reclamaciones. La modificación de las Bases de Ejecución se podrá considerar definitivamente aprobada si durante dicho período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra la misma procediéndose a la publicación íntegra de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, de acuerdo al art. 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base al informe del Servicio de gestión Presupuestaria anteriormente transcrito, el Pleno de la Corporación, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 donde se recoge la "Relación de Subvenciones Nominadas", en el sentido de incluir una subvención nominada a favor de la Comunidad Obra Social La Milagrosa", para la adquisición y rehabilitación de un inmueble colindante a la sede actual de la Comunidad Religiosa destinado a Comedor Social, conforme al siguiente detalle:

Subvención nominativa a favor de la Comunidad Obra Social La Milagrosa Adquisición y Rehabilitación del Inmueble Aplicación D4118.23101.78390 (Proyecto 2019/2/23/18)	160.000,00 €
--	-----------------

SEGUNDO: Conforme dispone el art. 169 del TRLRHL, una vez aprobado, deberá someterse el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio del acuerdo de aprobación inicial. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las correspondientes reclamaciones. La modificación de las Bases de Ejecución se podrá considerar definitivamente aprobada si durante dicho período de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra la misma procediéndose a la publicación íntegra de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, de acuerdo al art. 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO


El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE 22 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 177.2 señala *“el expediente”, entre cuyos documentos necesarios se encuentran las Bases de Ejecución del Presupuesto, “se someterá a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”*. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos, a que se refiere el art. 169 de esta Ley”. Al respecto el artículo 169.1 del mismo Texto Refundido y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalan *“el presupuesto”, en este caso, la modificación puntual de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”*.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife *“En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo*. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que *“Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”*.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, será objeto de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de elevación a definitivo del acuerdo de la modificación puntual de las Bases de Ejecución, mediante la publicación del texto íntegro de las Bases de las de Ejecución del Presupuesto correspondiente a 2018 que han sido objeto de modificación.

Código Seguro De Verificación:	A++527eibI22d/1DxIbpQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	05/04/2019 10:41:06	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/A++527eibI22d/1DxIbpQQ==			



Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos *“la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D^a Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE 22 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2019 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de Certificación de Secretaría
General del Pleno de fecha 29/12/2017)**

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	A++527eibI22d/1DxIbpQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	05/04/2019 10:41:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/A++527eibI22d/1DxIbpQQ==			